

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICACIÓN 2019-00632

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, primero (1) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-00632

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MARÍN

DEMANDADOS: LUIS ANGEL AYALA TAMAYO Y MARIA NUBIA URREA DE
GRIMALDOS

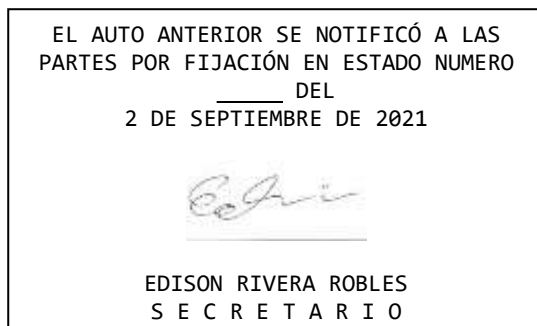
En lo referente al escrito allegado por el demandado LUIS ANGEL AYALA TAMAYO, debe indicar este Operador Judicial, que si bien en este no se menciona de forma expresa que formula recurso de reposición en contra del mandamiento de pago librado en su desmedro, este Despacho amparado en el artículo 42 del Código General del Proceso, si bien debe interpretar la demanda, igual condición debe predicarse para su contestación, basado en el principio de Igualdad de las partes, y por ello, lo interpreta de esa manera.

En virtud de lo anterior, una vez observado el escrito anterior, se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición formulado por el demandado LUIS ANGEL AYALA TAMAYO, en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el cual debió ser estructurado en los hechos que configuren excepciones previas, conforme lo establece el inciso 3°, del artículo 442 del Código General del Proceso, el cual se torna extemporáneo.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

**Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e46e01d37920c42081f2a0bba76d77cbe5c843c92c53be4d4b37cbebd9d16f2
Documento generado en 01/09/2021 10:39:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>